

Rafaela, 06 de Noviembre de 2013.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 251.190/5 - Fichero N° 70; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de Febrero de 2013, se suscribió un Convenio Marco de Adhesión entre la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Rafaela, para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III).

Que dicho Convenio fue ratificado en todos sus términos por Decreto N° 37.762, siguiendo los lineamientos del Reglamento Operativo del Programa.

Que en fecha 17 de Abril de 2013 se presentó ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación el Dictamen de Viabilidad y la documentación pertinente para ejecutar obras en los Barrios Monseñor Zazpe y Virgen del Rosario de nuestra ciudad, obteniéndose la respectiva Declaración de Viabilidad.

Que por Ordenanza N° 4.608 de fecha 29 de Agosto de 2013 se refrendó el Decreto N° 37.762 y se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo diversas obras, entre las que se menciona la construcción del Centro de Salud - Barrio Virgen del Rosario.

Que el Centro de Salud - Barrio Virgen del Rosario, reviste una importante función social, comunitaria y fundamentalmente de asistencia médica.

Que oportunamente se realizó el anteproyecto del Centro de Salud, cuya posterior materialización se dividió en etapas, según los diversos equipamientos a incorporar.

Que el Departamento de Arquitectura de la Municipalidad de Rafaela, confeccionó los planos y pliegos del proyecto ejecutivo.

Que resulta conveniente iniciar los trámites licitatorios derivados del emprendimiento.

Que la metodología aplicada se ampara en la Ley Provincial N° 5.188.

Que atento a los costos de la obra corresponde llamar a Licitación Pública para contratar la mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de dicha obra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que la partida presupuestaria a la cual imputar los gastos resultantes.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Dispónese la ejecución de la Obra - "Centro de Salud - Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Rafaela".

Art. 2°).- Apruébanse el Pliego General de Condiciones (Anexo I), el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias (Anexo III), el Presupuesto Oficial, correspondientes a la Obra de Centro de Salud - Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Rafaela-

Art. 3°).- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la provisión de la mano de obra, equipos y materiales necesarios, con el objeto de la ejecución de la Obra "Centro de Salud - Barrio Virgen del Rosario" de la ciudad de Rafaela, en un todo de acuerdo al Pliego General de Condiciones (Anexo I), Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias (Anexo III), los Planos Generales y de Detalle, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, la ley Provincial N° 5.188, el Decreto-Ordenanza N° 3.090 y el Decreto N° 23.322.

Art. 4°) PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO : Fijanse los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos* (\$ 1.066.589,42.-).

b) El Sellado será de *Pesos Trescientos Veinticinco* (\$ 325.-)

c) El Valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Quinientos Treinta y Tres con Treinta Centavos* (\$ 533,30.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.



Art. 5º).- LAS PROPUESTAS: Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - calle Moreno N° 8 - 2º Piso - 2300 Rafaela (Santa Fe) - Presentación de Ofertas **Decreto N° 38.829** - OBRA: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD - BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE RAFAELA; hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2º Piso - Rafaela (Santa Fe), **el día 05 de DICIEMBRE de 2013, a las Nueve (9:00) horas.** En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 7º).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.
Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8º).- Déjase aclarado que el adjudicatario deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2.849.

Art. 9º).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA : El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con Cargo al Ejercicio 2014.

Art. 10º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Art. 11º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EPEL MIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal